

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.010-2021
CELEBRADO ENTRE

EL MINISTERIO DE CULTURA
Y
LA FUNDACIÓN PUERTAS ABIERTAS

Entre los suscritos a saber: **LICDO. CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra **ILKA LEONIA ENDER SIMOES**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-718-1535, actuando en nombre y representación de la organización social sin fines de lucro denominada "**FUNDACION PUERTAS ABIERTAS**", debidamente autorizada para este acto de acuerdo en la cláusula sexta de los estatutos de la fundación, en mi calidad de Secretaria y Representante Legal, en ausencia temporal de la **PRESIDENTA**, fundación inscrita en el Registro Público a Ficha 33807, Documento 1523383, Asiento 1, el 10 de febrero de 2009, con domicilio en Calle 50, PH PLAZA SONOMA, oficina No. 6, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, correo electrónico: info@funpae.org, teléfonos 373-1990, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente documento se denominará **LA FUNDACIÓN**, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Cultural, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO:

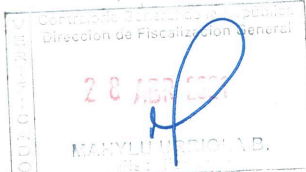
Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2, de la excerta en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales, en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los Municipios, Juntas Comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, como también fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios y sin fines de lucro, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene entre sus funciones, promover el acceso de los individuos y las comunidades a la creación, difusión, circulación y disfrute, apreciación y recepción crítica de expresiones, actividades bienes y servicios culturales, así como aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios culturales.

Que la **FUNDACIÓN PUERTAS ABIERTAS**, es una organización sin fines de lucro, que atiende 4 ejes programáticos dirigidos a la población infanto-juvenil de Panamá: promoción de la cultura y desarrollo de talentos artísticos, educación y formación integral



de adolescentes, sensibilización sobre los derechos de la niñez y adolescencia y nutrición infantil, a través del desarrollo de programas, talleres, seminarios conciertos, grabaciones musicales y concursos intercolegiales; así como actividades dirigidas a brindar entretenimiento sano a niños, jóvenes y adultos y al crecimiento de la cultura, valores, educación y responsabilidad social.

Que la **FUNDACIÓN PUERTAS ABIERTAS**, desde el año 2009, y especialmente con el inicio del Proyecto TalenPro en el año 2017, Festival Intercolegial que promueve el “Talento con Propósito”, logra un impacto nacional de alto alcance, en el que más de 15,000 niños, niñas y adolescentes se han beneficiado.

Que dentro de los objetivos de la **FUNDACIÓN PUERTAS ABIERTAS**, a través del Festival Intercolegial TALENPRO, está sensibilizar a los jóvenes estudiantes y motivarlos a convertirse en agentes de cambio social, reconociendo sus habilidades y capacidades personales, a través de un proceso de capacitación individual y social, con un modelo de experiencia práctica repetible y replicable, por otros grupos de estudiantes.

Que la **FUNDACIÓN PUERTAS ABIERTAS**, está realizando el Gran Festival Intercolegial “**TALENPRO 2021**” (Talento con Propósito), el cual es un concurso de talentos artísticos musicales y de producción de videos, en 4 categorías, donde participan estudiantes de colegios oficiales y particulares que cursan onceavo y doceavo años de secundaria, y cuyo propósito es lograr una gran movilización estudiantil fomentando el voluntariado solidario de los jóvenes participantes y de sus compañeros a favor de lograr el propósito “**Familias Sostenibles**”, (establecimiento de huertos caseros y crías de aves), contribuyendo a que la población en carencia alimentaria, especialmente, durante la crisis mundial del CoVid19, tenga acceso a una alimentación accesible y variada, impulsando una mejor calidad de vida a través de la promoción de sistemas de producción, donación de insumos, y acompañamiento técnico.

Que la **FUNDACIÓN PUERTAS ABIERTAS**, a través de su representante legal, ha solicitado al **MINISTERIO DE CULTURA**, un aporte económico en pro de aunar esfuerzos para coadyuvar con los gastos que se generen producto de dicho proyecto, Gran Festival Intercolegial “**TALENPRO 2021**” (Talento con Propósito), el cual se desarrollará de manera virtual, a partir del 1 de marzo con la convocatoria al 24 de octubre de 2021, con la Gran Final.

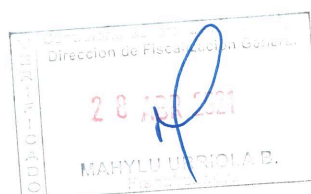
Que en virtud de todo lo antes mencionado, el **MINISTERIO DE CULTURA**, ha decidido otorgar un aporte económico a la **FUNDACIÓN PUERTAS ABIERTAS**, por la suma de **CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.50,000.00)**.

Que ambas **PARTES** que participan en este Convenio de Cooperación Cultural, acuerdan trabajar conjuntamente para el logro de la actividad que más adelante se describe, con fundamento en las siguientes cláusulas:

RESUELVE:

PRIMERA: Este Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO y LA FUNDACIÓN**, para la realización del proyecto “**TALENPRO 2021**” (Talento con Propósito), el cual se desarrollará de manera virtual, a partir del 1 de marzo con la convocatoria al 24 de octubre de 2021 con la Gran Final. Dentro del concurso de talentos artísticos musicales y de producción de videos, que se desarrolla en 4 categorías, donde participan estudiantes de colegios oficiales y particulares que cursan onceavo y doceavo años de secundaria en tres (3) zonas de nuestro país. Dichas categorías son:

1. Mejor Interprete
2. Mejor Canción
3. Mejor Grupo de Baile
4. Mejor trabajo audiovisual



SEGUNDA: El Gran Festival Intercolegial “**TALENPRO 2021**” (Talento con Propósito), de talentos artísticos donde los jóvenes artistas concursantes deben involucrar y

Handwritten initials "CSN" and a signature.

comprometer a sus compañeros de clases, sus profesores y familiares en un programa formativo teórico y práctico, incluyendo un servicio social que será parte de la evaluación del gran concurso nacional.

El propósito de dicho servicio social es contribuir a que la población en carencia alimentaria, tenga acceso a una alimentación accesible y variada, impulsando una mejor calidad de vida a través de:

- Promoción de sistemas de producción de alimentos a nivel familiar.
- Desarrollo de cultivos caseros de hortalizas, plantas comestibles y cría de pollos (incluye capacitación, donación de insumos, y acompañamiento técnico).
- Fomento del voluntariado solidario de los jóvenes participantes.

TERCERA: Establecer que el Cronograma del desarrollo del proyecto “**TALENPRO 2021**” (Talento con Propósito), será el siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD
1 de marzo al 22 de junio de 2021	Convocatoria e Inscripciones
26 de junio al 3 de julio de 2021	Escogencia de los Finalistas
12 al 18 de julio de 2021	Talleres Integrales
26 de julio de 2021	Conferencia de Prensa
31 de julio al 27 de septiembre de 2021	Talleres y Labor Social
24 de octubre	Gran Final

**Todas Las Etapas Del Concurso Serán Virtuales. La Metodología Podrá Ser Modificada Si En Un Futuro, Se Pueda Garantizar Las Medidas De Bioseguridad. Las fechas podrían estar sujetas a cambios, los cuales serán notificados.*

CUARTA: Para la consecución de los fines de este Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO** se compromete en la medida de sus posibilidades financieras, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias, a lo siguiente:

1. Brindar a **LA FUNDACIÓN**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para la realización del proyecto “**TALENPRO 2021**” (Talento con Propósito), durante el 2021.
2. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dicha actividad.
3. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción, desarrollo y ejecución para la realización del proyecto “**TALENPRO 2021**” (Talento con Propósito), durante el 2021.
4. Otorgar a **LA FUNDACIÓN**, un aporte económico por la suma de **CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.50,000.00)**. Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria G.002830100.001.639 de **EL MINISTERIO** para la vigencia fiscal 2021.

El cheque correspondiente al aporte económico en mención, se emitirá a nombre de **FUNDACIÓN PUERTAS ABIERTAS**.

Cuenta Bancaria
 Nombre: Fundación Puertas Abiertas
 Banco: Banco General
 Cuenta: Cuenta Corriente
 Número: 03-95-01-123241-3



5. Designar a un coordinador quien será el representante oficial de enlace con **LA FUNDACIÓN**, para el desarrollo de actividades que llevarán a cabo.

CSN

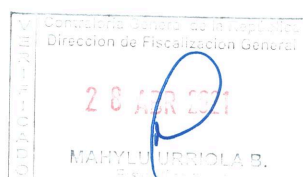
QUINTA: Por su parte, **LA FUNDACIÓN**, se compromete en la medida de sus posibilidades a lo siguiente:

1. Desarrollar actividades destinadas a difundir la exaltación de los valores sociales, morales, educativos, artísticos y estimular la Cultura en todo el territorio nacional e internacional.
2. Fomentar la responsabilidad social, a través de voluntariados para que los jóvenes participantes en el proyecto se involucren y se promueva la cultura como vehículo para salir de la pobreza.
3. Realizar el proyecto **“TALENPRO 2021”** (Talento con Propósito), el cual se desarrollará de manera virtual, a partir del 1 de marzo con la convocatoria al 24 de octubre de 2021 con la final. Dentro del concurso de talentos artísticos musicales y de producción de videos, que se desarrolla en 4 categorías, donde participan estudiantes de colegios oficiales y particulares que cursan onceavo y doceavo año de secundaria en tres (3) zonas de nuestro país. Dichas categorías son: Mejor Interprete; Mejor Canción; Mejor Grupo de Baile y Mejor trabajo audiovisual, dentro del cronograma establecido.
4. Ubicar en una posición destacada del logo de **EL MINISTERIO**, como se detalla a continuación, como patrocinador correspondiente (en su categoría), en cada una de las actividades, presentaciones y en la publicidad en medios de comunicación, así como también destacar el apoyo de **EL MINISTERIO**, a fin de reforzar la imagen institucional y su compromiso con el arte y la Cultura de nuestro país de la siguiente manera:

Exclusividad de categoría (segundo nivel de importancia).

- Branding en el plan de medios y cuñas institucionales (TV, prensa y digital según nivel de importancia) de las etapas de: Inscripciones, Finalistas y Gran Final.
 - Logo de su marca compartido en la etapa de presentación de finalistas por: TVN Y TVNPASS.
 - Promoción mediante redes sociales a lo largo del proceso mediático.
 - Mención dentro de la Conferencia de Prensa.
 - 1 mención y bumper como patrocinador en su categoría en el programa de TV de la Gran Final, transmitido en cadena nacional y streaming (TVN, Telemetro, TvMax, RPC, NextTv, Más23 y Ser Tv).
 - Logo de su marca en página web de TalenPro y Fundación por un año.
5. **LA FUNDACIÓN**, se compromete a coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas del Ministerio sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jpalacios@micultura.gob.pa / o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o escribirle al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa.
 6. Activación dentro del proceso de TalenPro en la etapa de Responsabilidad Social, para la Gran Final.
 7. Cubrir los costos adicionales por su parte que puedan surgir con motivo de la realización, desarrollo y ejecución del proyecto **“TALENPRO 2021”** (Talento con Propósito), y cumplir con las disposiciones que establece la legislación panameña.

SEXTA: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente desde el mes de marzo hasta diciembre del año 2021 y deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República para su validez. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.



SÉPTIMA: El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO**, en los materiales publicitarios, dará lugar a la cancelación del aporte.

OCTAVA: LAS PARTES se comprometen dentro del contexto del Convenio, a mantener la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender el compromiso que se genere, así como en los Acuerdos Específicos de Ejecución que se firmen posteriormente, tal como lo establece la Contraloría General de la República en la Circular No.29-2020-DC-DFG, de 04 de agosto de 2020.

NOVENA: LA FUNDACIÓN, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días después de finalizado el proyecto, un reporte final que detalle el aporte económico otorgado por un contador público autorizado, así como la evidencia del trabajo realizado a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO**. Adicionalmente, se debe presentar una evaluación del impacto cultural y social de quienes se vieron beneficiados con este proyecto.

DÉCIMA: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo. Así mismo **LAS PARTES**, convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, o de cualquier índole, ocurridos a los participantes de la actividad serán asumidos por **LA FUNDACIÓN**, al igual que los daños materiales causados por negligencia, durante la realización de las actividades.

DÉCIMA PRIMERA: LA FUNDACIÓN, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **LAS PARTES**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública.


DÉCIMA TERCERA: LA FUNDACIÓN, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **CINCUENTA BALBOAS CON 00/100, (B/50.00)**, en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.

Para mayor constancia de las partes, se extiende y firma dos originales este Convenio de Cooperación Cultural en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

POR EL MINISTERIO:


CARLOS AGUILAR NAVARRO
Cédula No. 8-226-1659

POR LA FUNDACIÓN:


ILKA ENDER
Cédula No. 8-718-1535

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

